

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

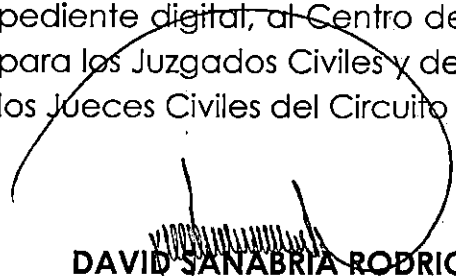
Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00690 00.
Demandante: BANCO AV VILLAS S.A.
Demandado: LIBARDO ARIZA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-CONCEDER en el efecto DEVOLUTIVO el recurso de apelación formulado por la parte demandada, en contra de la providencia que resolvió el incidente nulidad emitido el 9 de septiembre de 2022.

2.- REMITIR el expediente digital, al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia para que realice el reparto entre los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto.pdf 10 exp dig.